



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

**MAT: DECLARESE INADMISIBLE.
I.D 2997-16-LE17.**

Decreto Alcaldicio N° 4.317.-

Monte Patria, 30 de Marzo del 2017.-

VISTOS:

- Constitución Política de la República;
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en le Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas Art. 9° que dice "El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. En ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada";
- Decreto N° 250, que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
- Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06/12/2012 donde señala la elección del Alcalde y Concejales periodo 2016-2020;
- Decreto Alcaldicio N° 14.962, de fecha 09/12/2016, que establece Delegación de Facultad de firma;
- Decreto Alcaldicio N°15.185, de fecha 15/12/2016, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2017;
- Pedidos de Materiales N°1351, 1359 y 1360 De Fecha 16/02/2017 emitidos por SECPLA;
- Informe Razonado, de fecha 29/03/2017; y
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDOS:

- Pedidos de Materiales N°1351, 1359 y 1360 De Fecha 16/02/2017 emitidos por SECPLA;
- Informe Razonado, de fecha 29/03/2017;

DECRETA:

1.-**DECLARESE** inadmisibles las ofertas presentadas en propuesta Pública denominada "**ADQ. DE MATERIALES PARA MEJORAMIENTO CASAS MUNICIPALES N° 8 Y CASA JUNTAS, COMUNA DE MONTE PATRIA**".I.D. 2997-16-LE17, Según lo establecido en informe razonado de fecha 29.03.2017 conforme a lo siguiente:

- Oferentes COMERCIAL DON OSCAR Y CIA LIMITADA, EDUPLAYS IMPORTADORA EXPORTADORA Y COMERCIALIZADORA, FERROL COMERCIALIZADORA LIMITADA y COMERCIALIZADORA EL ÑUÑO SPA Superan el Monto Máximo Disponible para Adjudicar la Propuesta, por lo que se Declara Inadmisibles sus respectivas ofertas.
- Oferente COMERCIAL OCCIDENTE LIMITADA, no oferta la totalidad de los productos requeridos, por lo que se declara Inadmisibles su oferta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



[Handwritten signature]
SECRETARIO MUNICIPAL



[Handwritten signature]
**ROBINSON LAFFERTE CORTES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por Orden del Alcalde"**

[Handwritten initials]
ARC/...

- Dirección de Administración y Finanzas
- Archivo Secretaría Municipal de Planificación
- Oficina de Partes